

2022-446

CONSTANCIA: Manizales, febrero 6 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió memorial proveniente del apoderado de la parte interesada, solicitando se le indique cuáles publicaciones no cumplieron con los requisitos legales.

Al revisar el expediente se advierte que se aportó la publicación del edicto en la emisora **RED DE LOS ANDES**, del pasado 7 de enero y, de los periódicos **LA PATRIA** y **EL TIEMPO**, del día 14 de enero. Cuando las anteriores publicaciones se realizaron, el 24 de septiembre de 2023, sin haber transcurrido los cuatro meses.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 243

REPÚBLICA DE COLOMBIA

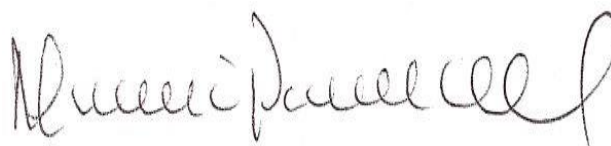


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, en este proceso de **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**, promovido por **MÓNICA ISABEL TABARES MONTOYA**, a través de apoderado judicial, figurando como presunto desaparecido **GILBERTO ANTONIO TABARES OROZCO**, nuevamente se indica que las publicaciones realizadas el 7 y 14 de enero de 2024, no cumplen con lo señalado en el auto de sustanciación No 144 del 2 de febrero de 2023, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 97 del Código civil.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3397a9c5b7b2a9f02d3857aed809116bd9bf0833c61eda61b7485b09eb3214e5**

Documento generado en 06/02/2024 11:06:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>